

CONSULTAS DEL COLEGIO DE CONTADORES II

1.- ¿Dónde se envía un jornalero que ya agotó el periodo de amparo al Seguro de Paro común?

A no ser que se defina una prórroga por parte del MTSS para la empresa, no podría continuar amparándose al seguro por desempleo.

2.- Al enviar trabajadores al subsidio parcial saltan errores con códigos. ¿Tienen la lista de qué quiere decir cada código y así quizás podamos arreglarlos?

Agradecemos asegurarse de estar realizando el procedimiento publicado en la Web para el Subsidio especial por desempleo parcial para trabajadores mensuales. Por favor enviar los códigos sin descripción que les da el error para poder analizarlos y darles respuesta.

3.- Si el trabajador es enviado al Subsidio parcial por uno de sus empleos, ¿se controlará el mismo tope que para el subsidio tradicional?

Sí.

4.- Ayer preguntamos: ¿Qué documento emite el BPS para notificarle al empleado que se está amparando en el seguro de desempleo especial y que este no sea condición de modificación de contrato (despido indirecto)? En el momento que se otorga la solicitud, se envía un mensaje de texto al contacto registrado del trabajador. Esta pregunta refería a qué documento se le entrega a la empresa, ¿saldrá constancia como en el Seguro común?

Se está analizando enviar comunicación al empleador del resultado del procesamiento de las solicitudes.

5.- ¿Hay planilla Excel para envío masivo de jornaleros que van a ir por el Seguro común?

Esta funcionalidad está disponible en el menú del Portal bajo el nombre: **Alta de Subsidio por Desempleo Masivo.**

Luego de autenticarse en el Portal e ingresar a la funcionalidad de carga masiva el usuario debe seleccionar el link “seleccione empresa” para cargar los datos de la misma (número de la empresa y código de aportación), luego podrá cargar el archivo conteniendo únicamente personas con actividad en la empresa y aportación seleccionada.

Los formatos aceptados de archivos serán:

- **CSV** (comma- separated values)
- **XML** (extensible markup language)

Si luego de cargado el archivo se detecta que no tiene el formato definido, se desplegarán las líneas donde existan errores y el mismo no se procesará.

6.- Ayer preguntamos: ¿Las empresas rurales deben tener las nóminas presentadas al mes de marzo, si tienen trabajadores con solicitud de subsidio especial? Las empresas rurales presentan nominas cuatrimestrales. Queremos saber si hay que presentar la nómina de marzo para que le liquiden el subsidio parcial al trabajador rural. ¿O cómo le van a pagar los días de marzo?

Como ya respondimos, las nóminas se deben presentar según el calendario preestablecido. A los efectos del cálculo del sueldo promedio se tomarán los últimos 6 meses registrados en BPS, independientemente si está marzo incluido o no.

7.- En cuanto al seguro de enfermedad para patrones mayores de 65 años, por mi parte interpreto que se refiere solamente a los que tienen derecho al seguro de enfermedad, es decir unipersonales y monotributistas socios de sociedad de hecho. ¿Es así?

Se está analizando el subsidio por enfermedad para trabajadores mayores de 65 años (dependientes y no dependientes). A la brevedad se publicará información en la Web institucional.

8.- Situación de trabajador destajista: ¿no entra en el régimen flexible?

No. El régimen especial es para trabajadores mensuales.